



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Señor Juez, a despacho solicitud de requerimiento del pagador con constancia de entrega de oficio.

Santa Rosa de Cabal, 29 de enero de 2024

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Auto Interlocutorio N° 00190

Radicado No. 66682-40-03-002-2018-00457-00

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

BANCO DE BOGOTÁ S.A. Vs JUAN CARLOS MALAVERA MARÍN

Teniendo en cuenta el informe secretarial y siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, líbrese comunicación al pagador de la empresa **SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S.**, a fin de que se sirva informar los motivos por los cuales no está dando cumplimiento a la orden de embargo decretada sobre el salario que percibe JUAN CARLOS MALAVERA MARÍN, con c.c. 30373.291, quien labora como empleado de esa entidad, dicha medida fue comunicada mediante oficio No. 466 del 21 de septiembre de 2023, enviado al correo electrónico el 28 de septiembre de 2023, según constancia de envío aportado por el apoderado.

Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 593 -9 del C.G.P. (Multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales).

Agradezco, al momento de dar respuesta, referir las partes y el radicado del proceso.

Notifíquese,

OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//

Estado 013

Del 30-01-2024

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b592ecd117ce08461617818e21d01146ad027c4f590d0a959a3e6eedf441570**

Documento generado en 29/01/2024 11:41:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>